

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE065-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 22 de julio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Euroconsult Andalucía, S.A.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Pedro Luis Castro de Luna, en representación de la empresa Euroconsult Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 46, Sevilla.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Euroconsult Andalucía, S.A.», localizado en el Polígono Industrial El Pino, C/ Pino Central, 46, Sevilla, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE066-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en Gelves (Sevilla), por modificación de traslado de domicilio y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don José María Noriega Rivera, en representación de la empresa Gestión de Calidad Axan, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial Guadalquivir, C/ Tecnología, 25, Gelves, Sevilla, por modificación de traslado de domicilio, inscrita en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE029-SE05.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero. Mantener la acreditación en su día concedida con el número LE029-SE05, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2005, al laboratorio de la empresa «Gestión de Calidad Axan, S.L.», localizado en el Polígono Industrial Guadalquivir, C/ Tecnología, 25, Gelves, Sevilla, para la realización de los ensayos incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la modificación solicitada en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Viator (Almería) para la construcción de un aparcamiento vigilado de camiones.*

Con fecha 22 de septiembre de 2004 el Ilmo. Ayuntamiento de Viator ha solicitado a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de un aparcamiento vigilado de camiones en el polígono industrial «La Juaida» en Viator. Tras valorar positivamente la instalación de la nueva infraestructura de carácter municipal al sector del transporte, con fecha 9 de mayo de 2005, se informa favorablemente por la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La dotación de instalaciones de transporte de mercancías en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Después del análisis exhaustivo de la problemática de Viator, es por lo que resulta imprescindible colaborar socialmente y por interés público al tipo de actuación propuesta por el citado Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Viator (Almería) para la ejecución de un aparcamiento vigilado para camiones, por importe de 240.405 euros, para financiar el 24% del presupuesto de las obras.

El Ayuntamiento con cargo a esta subvención realizará, la licitación y contratación de las obras, la ejecución de las mismas, la liquidación y recepción de las obras y la liquidación de la subvención.

Segundo. El presupuesto estimado de ejecución por contrata para el desarrollo de la construcción del Aparcamiento para vehículos pesados en Viator se fija en 1.001.909,61 euros.

El presupuesto definitivo de la actuación se ajustará con la liquidación de la misma. Expresamente se señala que no

computan como costes de la actuación los derivados de la gestión y adquisición del suelo por el Ayuntamiento. Tanto el proyecto, como las obras se considerarán como realizados por el propio Ayuntamiento y, en consecuencia, no devengarán tasas ni tributo local alguno.

Tercero. El importe de la subvención 240.405 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.17.00.765.00.51B. y código de proyecto 2000 000565.

Cuarto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 180.303,75 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.
- La segunda aportación, por importe de 60.101,25 euros correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Sr. Alcalde. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2006.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2006.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20 de la Ley 2/2004, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Séptimo. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento las recibirá del contratista, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento de su conservación y mantenimiento ulteriores. Al acto de la recepción asistirá un representante designado a tal fin por parte de la Dirección General de Transportes.

Octavo. El Ayuntamiento de Viator elaborará dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación.

Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la emisión de la liquidación de la obra expuesta en el punto anterior, por el Interventor del Ayuntamiento se expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la contabilidad del municipio.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada